

# **ACTA**

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/26	La Junta de Gobierno Local
	DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

# Tipo Convocatoria:

Extraordinaria urgente

Motivo: «Necesidad urgente de aprobación de los asuntos»

Fecha:

5 de julio de 2024

Duración:

Desde las 11:41 hasta las 11:45

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

MARCOS SERRA COLOMAR

Secretario:

PEDRO BUENO FLORES

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
4	ANTONIO MARÍ MARÍ	SÍ
4	DAVID MÁRQUEZ BOZA	SÍ
4	EVA MARÍA PRATS COSTA	NO
4	JOSEFA TORRES COSTA	sí
4	MARCOS SERRA COLOMAR	sí
4	MARÍA RIBAS BONED	sí
4	MIGUEL TUR CONTRERAS	NO
4	NEUS MATEU ROSELLÓ	NO
4	PEDRO BUENO FLORES	sí

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA
1. Ratificación de la urgencia



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se justifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión por la necesidad urgente de aprobación de los asuntos

## Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, por la Junta de Gobierno Local, acuerda ratificar la urgencia por unanimidad de los miembros presentes

Expediente 8347/2024. Aprobación del expediente de contratación de los Servicios para
Plataforma de administración electrónica en modalidad Software como Servicio (SaaS) y el desarrollo de integración con Carpeta Ciudadana

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2024-2106 de fecha 5 de julio de 2024, de inicio del expediente para realizar la contratación de los Servicios para Plataforma de administración electrónica en modalidad Software como Servicio (SaaS) y el desarrollo de integración con Carpeta Ciudadana, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que debidamente diligenciados constan en el expediente administrativo.

Atendida la necesidad de acelerar la adjudicación del contrato debido a que el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany no dispone de ningún contrato en vigor para su actual servicio de tramitación de expedientes, La ausencia de contrato hace que las empresas que prestan los servicios no tengan ninguna obligación de seguir prestándolos, y los continuos retrasos y dificultades para cobrar las facturas correspondientes ocasionados por la falta de contrato, entre otros problemas, hacen que la continuidad de los servicios en la actualidad esté comprometida. Se considera que concurren razones de interés público parar aplicar al expediente de contratación la tramitación de urgencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el Decreto de Alcaldía núm. 2222 de fecha 25 de junio de 2023.

Visto que el informe-propuesta de resolución va suscrito con la conformidad del Secretario de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto en el punto 8 la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2712 de 5 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de julio de 2024.

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aplicar al expediente de contratación la tramitación de urgencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para realizar los servicios para Plataforma de administración electrónica en

modalidad Software como Servicio (SaaS) y el desarrollo de integración con Carpeta Ciudadana, convocando su licitación.

TERCERO. Autorizar, por la cuantía de 549.824,81 euros, 115.463,21 euros correspondientes al IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, y en concreto la cuantía de 665.288,02 euros (IVA incluido) con cargo a las partidas 004-9200-227060 y 004-9200 216000 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en el contrato de referencia y que debidamente diligenciados constan en el expediente administrativo.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que durante el plazo de 15 días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.

B) ASUNTOS DE URGENCIA
No hay asuntos
C) ACTIVIDAD DE CONTROL
No hay asuntos
D) RUEGOS Y PREGUNTAS
No hay asuntos

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3